



PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA CERRADA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

Para cumplir con las funciones propias de su objeto, la E.S.E. Hospital Civil de Ipiales, cuenta con bienes inmuebles, muebles, vehículos, equipos médicos, equipos de oficina, maquinaria industrial de uso hospitalario y recurso humano interno, así como clientes externos, respecto de los cuales se debe garantizar permanente custodia y seguridad.

La E.S.E. Hospital Civil de Ipiales, no cuenta dentro de su planta de cargos con personal idóneo para realizar actividades de vigilancia y seguridad, por lo cual se hace necesaria la contratación de la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, colaboradores, pacientes y visitantes, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico.

Para El Hospital, al manejar recursos públicos, se hace indispensable proteger los materiales, maquinarias, insumos, equipos, vehículos y demás pertenencias que entran a engrosar el patrimonio



público de la Empresa Social del Estado, y así, que la Empresa pueda lograr cumplir su objeto social, y brindar un servicio integral a los pacientes que demandan sus servicios.

1.2- DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A FIJAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las tarifas reglamentarias para la contratación de servicio de vigilancia, se encuentran contenidas en el decreto 4950 de 2007 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que regula las tarifas a pagar a los trabajadores que laboren en las empresas prestadoras del servicio, garantizando una remuneración acorde a la actividad realizada, respetando los parámetros de legalidad e igualdad y las leyes que en materia laboral protegen a los trabajadores de este gremio.

Es así como la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, ajusto los valores a pagar por el servicio en el mes de diciembre de 2016, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, mediante circular número 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016, así:

TARIFA: \$ 737.171 X 8,8 = \$6.491.910.

TARIFA	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO
\$ 6.491.910	8%	\$ 519.353	MEDIO HUMANO SIN ARMA
\$ 6.491.910	10%	\$ 649.191	MEDIO HUMANO CON ARMA
\$ 6.491.910	11%	\$714.110	MEDIO HUMANO CON CANINO

1.3- DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

SERVICIOS CON Y SIN ARMAS ENERO 2017								
SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	SMMLV 2016	COSTOS DIRECTOS 8,8	ADMON Y SUPERVISIÓN 10% - 0,1	VALOR ANTES DE IVA	COSTOS INDIRECTOS AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL (variable de proporcionalidad)
24 HORAS TODOS LOS DIAS ATENCION AL CLIENTE ARMADO	1	\$ 737.717	6.491.909,60	\$ 649.191	\$ 7.141.101	\$ 714.110	\$ 135.681	7.276.781,00
12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS PARQUEADERO PRINCIPAL ARMADO	1	\$ 330.313	2.906.752,52	\$ 290.675	\$ 3.197.428	\$ 319.743	\$ 60.751	3.258.179,00
24 HORAS TODOS LOS DIAS URGENCIAS SIN ARMA	1	\$ 737.717	6.491.909,60	\$ 649.191	\$ 7.141.101	\$ 571.288	\$ 108.545	7.249.645,00
24 HORAS TODOS LOS DIAS RONDERO INTERNO ARMADO	1	\$ 737.717	6.491.909,60	\$ 649.191	\$ 7.141.101	\$ 714.110	\$ 135.681	7.276.781,00





24 HORAS TODOS LOS DIAS RONDERO EXTERNO ARMADO	1	\$ 737.717	6.491.909,60	\$ 649.191	\$ 7.141.101	\$ 714.110	\$ 135.681	7.276.781,00
12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS UCI ADULTOS ARMADO	1	\$ 330.313	2.906.752,52	\$ 290.675	\$ 3.197.428	\$ 319.743	\$ 60.751	3.258.179,00
12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS PUERTA DE INGRESO No. 1 SIN ARMA	1	330.312,7 9	2.906.752,52	\$ 290.675	\$ 3.197.428	\$ 255.794	\$ 48.601	3.246.029,00
12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS PUERTA DE INGRESO No. 2 SIN ARMA	1	\$ 330.313	2.906.752,52	\$ 290.675	\$ 3.197.428	\$ 255.794	\$ 48.601	3.246.029,00
12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS PASILLO CAJA Y FARMACIA ARMADO	1	\$ 330.313	2.906.752,52	\$ 290.675	\$ 3.197.428	\$ 319.743	\$ 60.751	3.258.179,00
TOTAL SERVICIO MENSUAL CON Y SIN ARMA								\$ 45.346.583
TOTAL SERVICIO 11 MESES CON IVA 19%								\$ 498.812.413

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. se reservará el derecho de aumentar o disminuir las horas o turnos de vigilancia, según la necesidad del servicio, caso en el cual, se informará al contratista con 20 días de anticipación y procederá a realizar los ajustes económicos según corresponda.

1.4- SERVICIO ADICIONAL:

Las empresas que deseen participar en el proceso de selección para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, deberán suministrar a la Empresa, la instalación de cámaras de seguridad, y equipos de monitoreo por un valor adicional al contrato, que no podrá ser superior a TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) incluido su respectivo mantenimiento.

De igual forma, deberá suministrar espejos para inspeccionar las partes inferiores de los vehículos a la entrada del Hospital Civil de Ipiales, y un detector de metales, para el área de atención al usuario.

Todas las cámaras, deberán garantizar a la Empresa una grabación continua e ininterrumpida, que deberá quedar guardada por al menos 15 días.

El tiempo estimado para la instalación de tecnología es de 8 días hábiles posteriores a la firma del contrato, su término de entrega es de 20 días más.

La empresa debe realizar el mantenimiento de los equipos tecnológicos de forma periódica y garantizando el buen estado de los mismos.

El Hospital Civil de Ipiales, se compromete a poner a disposición del CONTRATISTA, el espacio físico para el funcionamiento del área de monitoreo.





1.5. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.6. IDIOMA Y MONEDA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en Español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

1.7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS.

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del

Contrato.

1.8 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente CONVOCATORIA CERRADA, podrá ser consultado o reproducido en la Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Así mismo en la página web del Hospital (www.hospitalcivilese.gov.co)

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital Civil de Ipiales, y sus funcionarios, contratistas, pacientes y visitantes, salvaguarda de todos los materiales, maquinaria, equipo y vehículos, de forma interrumpida y de manera efectiva.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad. 2) ejercer control estricto, riguroso y permanente al ingreso de vehículos automotores y personas, revisando portamaletas, bolsos, maletines y demás. 3) Llevar en el libro de minutas el registro y control de vehículos de la empresa, registrando su hora de entrada y salida y nombre del conductor, novedades como abolladuras, lámparas rotas, vidrios rotos, etc, en este caso deberá informar inmediatamente la novedad a la subgerencia administrativa y financiera. 4) Ejercer el control sobre la entrada y salida de equipos médicos y odontológicos portátiles, computadores, video vean, equipos de oficina y audiovisuales, registrando su marca, referencia, serie y destino, teniendo en cuenta que siempre debe mediar autorización escrita para su retiro. 5) Designar personal idóneo y con experiencia suficiente en vigilancia y seguridad privada. 6) Adoptar medidas de prevención y control para evitar que sus servicios sean utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con el narcotráfico o actividades terroristas. 7) Mantener en forma permanente altos de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 8) Reportar cualquier novedad o anomalía tanto a la subgerencia administrativa y financiera como al grupo de apoyo administrativo regional, y a las autoridades competentes. 9) Observar durante la duración del contrato las normas y procedimientos establecidos por el gobierno nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada. 10) Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de usar armamento no legítimo o no autorizado por la ley. 11) Emplear los elementos y equipos autorizados por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines establecidos en la licencia de funcionamiento. 12) Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige el decreto 356 de 1994. 13) Garantizar que el personal que preste el servicio porte la credencial de identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. 14) Garantizar que el personal que preste sus servicios, salvaguarde la información confidencial a la cual tuviere acceso en ejercicio de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 15) Garantizar que el personal que preste sus servicios cumpla estrictamente los turnos y demás condiciones pactadas y por ningún motivo abandone el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso a la empresa contratante. 16) Implementar mecanismos tendientes a prevenir que el personal de vigilancia y seguridad privada se involucre en actividades ilícitas o delictivas. 17) Garantizar que el personal de vigilancia y seguridad no acceda a amenazas o peticiones de quienes actúan por fuera de la ley a fin de obligarlos a hacer u omitir un acto o hecho. 18) Informar inmediatamente ocurra una situación de las relacionadas a la subgerencia administrativa y financiera del contratante, al grupo de apoyo administrativo de la agencia de vigilancia y seguridad y a las autoridades competentes a fin de que se adopten los correctivos necesarios. 19) Efectuar reposición por pérdidas presentadas en desarrollo del presente



contrato en el término que indique la empresa contratante. 20) Incorporar los medios, equipos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. 21) instalar las cámaras de seguridad conforme a lo presentado en la propuesta. 22) realizar mantenimiento continuo de los implementos tecnológicos puestos a disposición del Hospital. 23) monitorear de forma continua y permanente las cámaras de seguridad instaladas en la Empresa, y garantizar la grabación continua y el archivo de los videos por al menos 15 días. 24) Las demás que señale la ley y las normas complementarias y las que se deriven de la propuesta.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Distribución por puestos así, las 24 horas:

- ✓ Atención al Cliente. Un vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Puerta de Urgencias. Un vigilante sin Arma, con radio de comunicaciones y red de apoyo PONAL.
- ✓ Rondero Interno. Un vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Rondero Externo. Un vigilante armado y con radio de comunicaciones.

Distribución por puestos, así las 12 horas:

- ✓ Parqueadero Principal. Un vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Puerta de Ingreso No. 1. Un vigilante sin Arma, con Tonfa y/o Bastón de mando.
- ✓ Pasillo, Caja y Farmacia. Un vigilante armado y Radio de Comunicaciones.
- ✓ Puerta Ingreso No. 2. Un vigilante sin arma, con detector de metales.
- ✓ UCI Adulto. Un vigilante armado y radio de comunicaciones.

CAMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE MONITOREO

INSTALACIÓN DE APOYOS TECNOLÓGICOS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD		
ELEMENTO	REFERENCIA	CANTIDAD
CAMARA TIPO BALA PARA EXTERIORES, RESOLUCION 720P, LENTE VERIFOVAL DE 2.8 MM, 48 LEDS IR, RANGO DE ILUMINACION 12 MTS /	DT43HR D-TECH	30
CAMARA TIPO DOMO PARA INTERIORES, LENTE VERIFOVAL DE 2.8 MM, 42 LEDS IR, RANGO DE ILUMINACION 12 MTS /	HIKVISION	2
DISCO DURO 2 TERA MARCA WESTER DIGITAL PARA CCTV	WD10PURX	2
HVR 16 CANALES 720P LM	HVR16720MH	2
MONITOR LCD 32"	LG	2
FUENTE DE PODER REGULADA 12V-1.5 AMP	MR-AD1A	32
VIDEO BALUM PASIVO CON SUPRESOR DE PICO	SLT-201	32





UPS 1200 VA INTERACTIVA	MAGON	2
RACK 19 PULGADAS DE 60X30X50	GENERICO	1
MATERIALES PARA INSTALACION CAMARA DE SEGURIDAD, INCLUYE CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
MANO DE OBRA CALIFICADA Y CERTIFICADA, CONFIGURACIÓN Y PROGRAMACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE CCTV		

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	92000000	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FAMILIA	92120000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
CLASE	92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
CODIGO UNSPSC 92121504		

2.5 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección de la empresa a prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., se aplicará lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo N° 017 del 26 de Mayo de 2016, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.", que corresponde a la modalidad de contratación por Convocatoria Cerrada, al ser su valor mayor a 100SMLMV y menor a 900 SMLMV.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES:

3.1.1 INDICADORES FINANCIEROS

1. CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO
2. LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 3.5
3. ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 40%
4. RAZON DE COBERTURA DE INTERES: MAYOR O IGUAL A 6.0
5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A 0.35
6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: MAYOR O IGUAL A 0.20

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderaran multiplicado las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

3.2 ASPECTOS DE PUNTUACION

CERTIFICADOS DE CALIDAD	100 PUNTOS
RUC	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
COORDINADOR DE SEGURIDAD	100 PUNTOS

3.2.1 CERTIFICADOS DE CALIDAD 100 PUNTOS

Al oferente que acredite en su oferta certificados de calidad se le asignara puntuación de acuerdo a:

- **ISO 9001** **25 PUNTOS**
- **OSHAS 18001** **25 PUNTOS**
- **ISO 28000** **25 PUNTOS**
- **ISO 14001** **25 PUNTOS**

En caso de consorcio o unión temporal bastara que uno de sus integrantes acredite dicho requisito

6.2.2 RUC 100 PUNTOS

El proponente que acredite en su oferta RUC se le asignara puntuación de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Puntos
Entre 85-90	20 puntos
Entre 90.1 y 95	50 puntos
Entre 95.1 y 100	100 puntos

En caso de consorcio o unión temporal bastara que uno de sus integrantes acredite dicho requisito

3.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS.

En los términos de la ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, el **HOSPITAL CIVIL DE IPIALES** asignará el puntaje de 100 puntos.

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero.

3.2.4. COORDINADOR DE SEGURIDAD 100 PUNTOS:

El proponente deberá acreditar en su oferta un coordinador de seguridad con la siguiente formación.

- Profesional en áreas administrativas
- Oficial de grado superior
- Credencial de consultor
- Especialista en seguridad, ciencias militares o Recursos Militares.
- Experiencia de 7 años como Director o Coordinador de Operaciones en Vigilancia y Seguridad Privada.
- Vinculación con el oferente a la fecha del cierre del Proceso.

3.2.5 CÁMARAS DE SEGURIDAD:

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: recursosf@hci.gov.co http: www.hci.gov.co
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

100 puntos a la oferta mas favorable.

3.3 LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.3.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente licitación so pena de rechazo y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestara el servicio.

3.3.2. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y que debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación.

3.3.3. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “medios tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

3.3.4. LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS.

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

En caso de encontrarse en trámite o renovación se deberá presentar documento radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha anterior al cierre del presente proceso.

3.4. LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL

El proponente debe anexar el listado de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente y a nombre del proponente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección

3.5. CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A LAS SIGUIENTES REDES DE APOYO.

El proponente deberá anexar certificado de afiliación de:

- Red de apoyo de la Policía de Nariño.
- Red del Frente de Seguridad Empresarial DIJIN.
- Red de la Fiscalía General de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes NBQR.

Las certificaciones deberán estar vigentes con una fecha no superior a seis meses con respecto a la fecha de cierre de la presente Licitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, bastara que uno de sus integrantes acredite cumplir con este requisito.

3.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si la firma proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o a falta de éste la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la empresa proponente.

3.7. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA DE NO REGISTRAR MULTAS NI SANCIONES IMPUESTAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA Y ENCONTRASE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN Y MULTAS DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

El oferente debe allegar las siguientes certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigentes al cierre del presente proceso de selección:

- Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste estar a paz y salvo por concepto de cuota de contribución y/o certificación sobre estados financieros.
- Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe allegar estos documentos.

3.8. COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia de 800 SMMLV, conforme al Decreto 356 de 1994.

En caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

3.9. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - DECRETO 356 DE 1994 ART. 11

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

3.10. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente que dentro de la oferta presente para la ejecución y supervisión del contrato con EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES, un parque automotor conformado UNA (1) motocicleta y UN (1) vehículo automotor, aptos para que el contratista ejecute las labores de supervisión y coordinación.

Tanto vehículos y motos deben ser modelo 2015 o más recientes y estar matriculados, parque automotor que en el caso de que no sea de propiedad del oferente, deberá acreditar su calidad de arrendatario (renting) y/o leasing

Para verificar lo anterior el proponente anexará una relación del parque automotor indicando: 1. Placa, 2. Modelo, 3. Tipo vehículo y 4. Tarjeta de propiedad. Se debe incluir copia de las respectivas tarjetas de propiedad de los vehículos.

3.11. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de 20 años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

4 PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. cuenta con un presupuesto oficial de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$528.812.413), discriminados así: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$498.812.413), por el servicio de vigilancia y seguridad privada y TREINTA MILLONES (\$30.000.000) Por el servicio de cámaras de seguridad, implementos tecnológicos y cuarto de monitoreo. Incluido el 19% de IVA, para la prestación del servicio vigilancia y seguridad privada por 11 meses de acuerdo a la determinación de la necesidad del servicio que requiere el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., de acuerdo al certificado de disponibilidad **presupuestal número xxxx**

4.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de Ipiales, cancelará al contratista el valor del contrato por pagos parciales, cada mes, que resulten de dividir el valor total del contrato entre los 11 meses de la prestación del servicio.

El Hospital, contará con treinta (30) días posteriores a la presentación de las cuentas de cobro para cancelar el servicio.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL COTRATO.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración del once (11) meses, del 1 de Febrero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, se prestarán en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del jefe de Recursos Físicos del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, quien podrá delegar dicha función en un funcionario subalterno de su dependencia.

6.GARANTÍAS EXIGIDAS.

6.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual;

6.2 PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual;

6.3 PÓLIZA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente, por el término de ejecución contractual y tres (3) años más, que se empezarán a contar a partir del inicio de la ejecución contractual.

6.4 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: en una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV); con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

7.RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: recursosf@hci.gov.co http: www.hci.gov.co
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento

los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

1	ESPECIFICO	INTERNO / EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Hurto, pérdida o daño en bienes de la Entidad	No cumplimiento de las funciones de la Entidad. Desatención en los puestos de vigilancia	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Inspecciones permanentes de los supervisores del contrato y de los guardas de seguridad	1	1	2	BAJO	NO	ESTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Ejecución del contrato	Inspecciones permanentes	SEMANA L
---	------------	-------------------	-----------	-----------	---	--	---	---	---	------	-----------------------	---	---	---	---	------	----	-------------------------------	----------------------	------------------------	--------------------------	----------

8.CONDICIONES JURIDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES.

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio.	Afecta la ejecución del contrato. Menos plazo de ejecución.	1	1	2	BAJO	ESTIDAD Y CONTRATISTA	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	1	1	2	BAJO	NO	ESTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA	[A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con la norma y resoluciones expedidas por el Gobierno Nacional	MENSUAL

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación.

8.1 GENERALIDADES

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación.

8.1.1 INDICADORES FINANCIEROS

1. CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO
2. LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 3.5
3. ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 40%
4. RAZON DE COBERTURA DE INTERES: MAYOR O IGUAL A 6.0
5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A 0.35
6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: MAYOR O IGUAL A 0.20

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderaran multiplicado las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

8.2 LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8.2.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente licitación so pena de rechazo y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestara el servicio.

8.2.2 LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y que debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación.

8.2.3. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “medios tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

8.2.4 LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS.

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

En caso de encontrarse en trámite o renovación se deberá presentar documento radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha anterior al cierre del presente proceso.

8.5 LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL

El proponente debe anexar el listado de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente y a nombre del proponente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección

8.6 CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A LAS SIGUIENTES REDES DE APOYO.

El proponente deberá anexar certificado de afiliación de:

- Red de apoyo de la Policía de Nariño.
- Red del Frente de Seguridad Empresarial DIJIN.
- Red de la Fiscalía General de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes NBQR.

Las certificaciones deberán estar vigentes con una fecha no superior a seis meses con respecto a la fecha de cierre de la presente Licitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, bastara que uno de sus integrantes acredite cumplir con este requisito.

8.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si la firma proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o a falta de éste la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la empresa proponente.

8.8 CERTIFICACIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA DE NO REGISTRAR MULTAS NI SANCIONES IMPUESTAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA Y ENCONTRASE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN Y MULTAS DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

El oferente debe allegar las siguientes certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigentes al cierre del presente proceso de selección:

- Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste estar a paz y salvo por concepto de cuota de contribución y/o certificación sobre estados financieros.
- Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe allegar estos documentos.

8.9 COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia de 800 SMMLV, conforme al Decreto 356 de 1994.

En caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

8.10 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - DECRETO 356 DE 1994 ART. 11

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

8.11 ASPECTOS DE PUNTUACION

CERTIFICADOS DE CALIDAD	100 PUNTOS
RUC	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
COORDINADOR DE SEGURIDAD	100 PUNTOS

8.11.1 CERTIFICADOS DE CALIDAD 100 PUNTOS

Al oferente que acredite en su oferta certificados de calidad se le asignara puntuación de acuerdo a:

- **ISO 9001** **25 PUNTOS**
- **OSHAS 18001** **25 PUNTOS**
- **ISO 28000** **25 PUNTOS**
- **ISO 14001** **25 PUNTOS**

En caso de consorcio o unión temporal bastara que uno de sus integrantes acredite dicho requisito

8.11.2 RUC 100 PUNTOS

El proponente que acredite en su oferta RUC se le asignara puntuación de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Puntos
Entre 85-90	20 puntos
Entre 90.1 y 95	50 puntos
Entre 95.1 y 100	100 puntos

En caso de consorcio o unión temporal bastara que uno de sus integrantes acredite dicho requisito

8.11.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS.

En los términos de la ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, el **HOSPITAL CIVIL DE IPIALES** asignará el puntaje de 100 puntos.

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero.

8.11.4 COORDINADOR DE SEGURIDAD 100 PUNTOS:

El proponente deberá acreditar en su oferta un coordinador de seguridad con la siguiente formación.

- Profesional en áreas administrativas
- Oficial de grado superior
- Credencial de consultor
- Especialista en seguridad, ciencias militares o Recursos Militares.
- Experiencia de 7 años como Director o Coordinador de Operaciones en Vigilancia y Seguridad Privada.
- Vinculación con el oferente a la fecha del cierre del Proceso.

8.11.5 CÁMARAS DE SEGURIDAD:

100 puntos a la oferta mas favorable.

8.12. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de 20 años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

El Departamento verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

De conformidad con la Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, de 12 de Noviembre de 2014, radicado No. 250002326000200201606-01, lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no exista al momento de proponer, lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal.

8.13 CAPACIDAD JURÍDICA

9.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente, y deberá contener mínimo la siguiente información: Documento de identidad, NIT o RUT, dirección de notificaciones, número de Teléfono, Correo Electrónico.

Con este documento se acreditará:

1.- Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones. [1] [2] [SEP]

2.- Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado. [1] [2] [SEP]

b) Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione. [1] [2] [SEP]

d) Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

9.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

9.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

9.2.2 Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.

b) [1] [2] [SEP] Aportar certificado de existencia y representación legal. **El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.**

c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: recursosf@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

9. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

9.1 CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA CERRADA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y términos de condiciones en pagina WEB y cartelera, remisión de 3 invitaciones a oferentes	13 de Enero de 2017
Presentación de Propuestas	16, 17 y 18 de enero de 2017
Cierre del proceso, recepción de las propuestas apertura y elaboración de actas	19 de enero de 2017, 3:00 pm instalaciones del Hospital
Evaluación de las propuestas	20 de enero de 2017
Publicación de los resultados en página web y cartelera.	23 de enero de 2017
Recepción de Objeciones	24 y 25 de enero de 2017
Respuesta a Objeciones	26 de enero
Elaboración de los contratos, revisión y entrega a los contratistas para legalización	30 y 31 de enero de 2017
Expedición de Registro Presupuestal y Suscripción del contrato	1 de febrero de 2017
Creación de las carpetas de los contratos por profesional y recepción de las garantías	1 - 10 de febrero

9.2 LUGAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las diligencias del proceso de selección se llevaran a cabo por parte del comité de contratación en la sala de juntas de la Gerencia del Hospital Civil de IpiALES.

Los documentos pertinentes al proceso, se podrán solicitar en la subgerencia Administrativa del Hospital, y estarán publicados en la página web de la Empresa convocante www.hospitalcivilese.gov.co.

9.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.

La diligencia de cierre de este proceso, es decir, la fecha límite de presentación de ofertas, se hará en presencia del comité de contratación en la fecha y hora prevista en el cronograma, y se



procederá a la apertura de las propuestas y elaboración de actas respectivas.

9.4 FORMA DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las respectivas propuestas tendrán lugar en la fecha establecida en el cronograma, y se tendrán en cuenta todos los aspectos relacionados en el numeral 9 del presente proceso, descartando de entrada las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes, y evaluando por puntuación los demás aspectos descritos.

10. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán en sobre sellado en la secretaría de la Gerencia del Hospital, en sobre de manila, marcado con la siguiente ficha:

Remitente:

Nombre del Proponente:

Representante Legal:

Dirección y Teléfono del Proponente:

Correo Electrónico del Proponente:

Destinatario: HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

Cra 1 N° 4ª -142 Este, Av. Panamericana Norte. Ipiales – Nariño.

Convocatoria Cerrada N°:

Objeto: Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital Civil de Ipiales, y sus funcionarios, contratistas, pacientes y visitantes, salvaguarda de todos los materiales, maquinaria, equipo y vehículos, de forma interrumpida y de manera efectiva

SOBRE No. ORIGINAL _____ COPIA No.

11. DEL CONTRATO.

11.1 SUSCRIPCIÓN:

Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección, se suscribirá el contrato objeto del presente proceso de selección.



11.2 LEGALIZACIÓN:

Los documentos de la legalización del contrato, deberán entregarse en la oficina de contratación a más tardar diez (10) días siguientes a la firma del contrato. Y los documentos son:

- Contrato. [SEP]
- Garantía única de cumplimiento y el acto que lo apruebe. [SEP]
- Demás pólizas y/o garantías concernientes al contrato.
- La resolución de adjudicación. [SEP]
- La propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- El pliego de condiciones y especificaciones que sirvió de base para preparar la [SEP] propuesta. [SEP]
- Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de [SEP] Nariño, 2% de estampillas Pro Cultura y 0.5% de estampillas pro desarrollo de la [SEP] Universidad de Nariño sobre el valor total del contrato, para cada estampilla. [SEP]
- Los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso. [SEP]

Para constancia, se firma y publica a los 13 días del mes de enero de 2017.



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

<i>Elaboró:</i> Rodrigo Andrés Arevalo Asesor externo.	<i>Revisó:</i>	<i>Aprobó:</i> Diego Fernando Morales Ortegón Gerente.
--	----------------	--